Santiago, 6 de marzo de 2025

DE 01419-25

Señora
Camila Álvarez
Representante Legal
Solek Chile Services SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto “BESS Nuevo San Rafael” (Ex – PFV Nuevo San Rafael), NUP 3506.

[1] Carta OP01353-22 Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), proyecto “PFV Nuevo San Rafael”, 20 de junio de 2022.

Responde a ingreso OP01353-22.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Solek Chile Services SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “BESS Nuevo San Rafael” a S/E Los Villares 110 kV, esta última propiedad de Besalco Transmisión SpA. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía de 90 MW con una duración de 4 horas (360 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto “BESS Nuevo San Rafael”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Solek Chile Services SpA, deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **marzo de 2026.**

En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/DAC

Incl.: "2503-DAA-IACD-PR3506-V1" (.pdf).
"Anexos IACD SAC NUP 3506 "BESS Nuevo San Rafael" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:
Sr. Rabih Souki – Coordinador de proyectos de Solek Chile Services SpA.
Sr. Sergio Guzmán – Coordinador de proyectos de Solek Chile Services SpA.
Sr. Héctor Castillo Bustamante – Encargado Titular de Besalco Transmisión SpA.
Sr. Jonathan Cárdenas Parra – Encargado Suplente de Besalco Transmisión SpA.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1
Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la Solución de Conexión del proyecto "BESS Nuevo San Rafael"**,** sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo paño H7 de la S/E Los Villares 110 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento "2407-DEN-RIC-PR3506-V2.pdf" disponible en el Anexo 7.4. La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el Solicitante deberá: a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento "2407-DEN-RIC-PR3506-V2.pdf" disponible en Anexo 7.4.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: • Construcción y habilitación del nuevo paño H7. • Línea de transmisión 110 kV entre S/E Los Villares y Subestación elevadora denominada S/E Central San Rafael de 110/33 kV.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Solek Chile Services SpA, debe efectuar un pago a beneficio de Besalco Transmisión SpA, por un monto de **1.419,03 UF** por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en **marzo de 2026.** En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.